

## **RESOLUCIÓN O N° 0096/2024**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Joaquín

**Santiago, 24 de Abril de 2024**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Igualmente, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las Elecciones Municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de Octubre de 2024.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

**3.** Que, de acuerdo al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**4.** Que, mediante Oficio Ord. N° 0060, de fecha 01 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, la

propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, de igual forma, mediante Oficio de fecha 08 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

**RESUELVO:**

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcalde y Concejales, en la comuna de San Joaquín.

**DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE SAN JOAQUÍN**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>PUNTO INICIAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS - AV. CARLOS VALDOVINOS	AV. CARLOS VALDOVINOS-AV. LAS INDUSTRIAS	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS INDUSTRIAS CON CARLOS VALDOVINOS	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
2	ESPACIO PÚBLICO PINTOR MURILLO	SARMIENTO-PINTOR MURILLO	PINTOR MURILLO PONIENTE CON SARMIENTO	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
3	PARQUE ESTADIO	ESTADIO-AV. LO OVALLE-VILCÚN	ESTADIO ORIENTE (COSTADO PONIENTE) CON AV. LO OVALLE NORTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
4	PARQUE LA CASTRINA	VARAS MENA-PINTOR DURERO	PINTOR DURERO ORIENTE CON VARAS MENA	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE

5	ESPACIO PÚBLICO AV. DEPARTAMENTAL	AV. HAYDN-AV. DEPARTAMENTAL- VECINAL	BANDEJÓN CENTRAL AV. DEPARTAMENTAL (COSTADO NORTE) CON AV. HAYDN	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE, LUEGO NORTE A SUR Y DESPUÉS DE PONIENTE A ORIENTE
6	PLAZA IGNACIO VALDIVIESO	CARLOS FERNÁNDEZ CONCHA-SANTA ELENA-PINTOR CICARELLI	SANTA ELENA PONIENTE CON PINTOR CICARELLI	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE, LUEGO ORIENTE A PONIENTE
7	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS-LLICO	LLICO-AV. LAS INDUSTRIAS- PASAJE JORGE QUEVEDO	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS INDUSTRIAS (COSTADO ORIENTE) CON LLICO	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
8	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS-URETA COX	URETA COX-AV. LAS INDUSTRIAS- GABRIELA MISTRAL	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS INDUSTRIAS (COSTADO ORIENTE) CON URETA COX	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
9	PARQUE SANTA MARÍA	SANTA MARÍA - MANUEL ANTONIO TOCORNAL - CARMEN-SIERRA BELLA	SANTA MARÍA NORTE CON CARMEN	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
10	ESPACIO PÚBLICO ALCALDE PEDRO ALARCÓN	ALCALDE PEDRO ALARCÓN-PRIMERO DE MAYO	ALCALDE PEDRO ALARCÓN SUR CON PRIMERO DE MAYO	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
11	ESPACIO PÚBLICO EL PINAR	EL PINAR-RÍO PALENA-RÍO PETROHUÉ	EL PINAR NORTE FRENTE A RÍO PALENA	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
12	ESPACIO PÚBLICO LAS INDUSTRIAS- VARAS MENA	AV. LAS INDUSTRIAS-VARAS MENA-AQUILES	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS INDUSTRIAS, (COSTADO ORIENTE) CON VARAS MENA	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
13	PARQUE MAIHUE	PARQUE MAIHUE- MAIHUE - PIRÁMIDE-LLICO	PIRÁMIDE SUR CON MAIHUE	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE, LUEGO DE NORTE A SUR
14	ESPACIO PÚBLICO AV. DEPARTAMENTAL- LAS INDUSTRIAS	AV. DEPARTAMENTAL- AV. LAS INDUSTRIAS	BANDEJÓN CENTRAL AV. DEPARTAMENTAL (COSTADO SUR) CON AV. LAS INDUSTRIAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley N° 18.700, se realizará una vez que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana de Santiago. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE" with two stars. Overlaid on the stamp is a large, handwritten signature in blue ink. Below the signature, the name and title of the official are printed in bold black text.

**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO**

### **VRT**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de San Joaquín
- Oficina de Partes D.R.M.